

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 1310** *HOLY-AUTO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HOLY-AUTO PARTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HOLY-AUTO LUBRICANTES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 22 de marzo de 2019, la Junta General de Socios de Holy-Auto, S.L. (sociedad absorbente) y el socio único de Holy-Auto Parts, S.L.U., y Holy-Auto Lubricantes, S.L.U. (sociedades absorbidas), aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Holy-Auto Parts, S.L.U., y Holy-Auto Lubricantes, S.L.U. (sociedades absorbidas), por parte de Holy-Auto, S.L. (sociedad absorbente), en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades. La fusión aprobada consiste en la absorción de Holy-Auto Parts, S.L.U., y Holy-Auto Lubricantes, S.L.U., por parte de Holy-Auto, S.L., con extinción, mediante su disolución sin liquidación de Holy-Auto Parts, S.L.U., y Holy-Auto Lubricantes, S.L.U., y la transmisión en bloque de sus patrimonios a Holy-Auto, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones previstos en el referido proyecto de fusión. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2018. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión por absorción a oponerse a esta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Córdoba, 25 de marzo de 2019.- El Secretario Consejo de Administración,
Diego Fernando Sánchez Cobián.

ID: A190016657-1